



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución ~~Directoral~~ N° **472** -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **26 JUN 2019**

VISTO;

El Expediente N° 1617373/1288865; Informe N° 034-2019-GRA/ORADM-ORH-UBS; Decreto N° 4442-2019-GRA/ORADM-ORH; Solicitud simple, sobre permiso por lactancia, en ocho (08) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante el Escrito de fecha 17 de mayo del 2019, con Exp. N° 1582385/1288865, la Sra. Ana María Vásquez Calderón, servidora de la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita permiso por lactancia materna diaria de las 12:00 pm a 1:00 pm, a partir del 15 de mayo del 2019, adjuntando el Documento Nacional de Identidad de su menor hijo Carlos Gabriel Aylas Vásquez, expedida por el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil con Código Único de Identificación 91180607;

Que, mediante Informe N° 034-2019-GRA/ORADM-ORH-UBS, de fecha 03 de junio del 2019, la Asistente Social de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, concluye que es procedente la petición de la Sra. Ana María Vásquez Calderón, a partir de las 12:00 pm a 1:00 pm, de acuerdo a la Ley N° 27240 y Ley N° 29896;

Que, en armonía a lo dispuesto por la Ley N° 17140 – Ley que otorga permiso por lactancia materna y la Ley N° 28731 – Ley que amplía la duración del permiso por lactancia materna, Leyes N° 27240, 27403 y 27591, artículo 108 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26790 – Ley de Modernización de Seguridad



Social en Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, establecen las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto mediante Decreto N° 4442-2019-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, con eficacia anticipada el permiso por lactancia a la servidora **ANA MARÍA VÁSQUEZ CALDERÓN** por una hora diaria de 12:00 pm a 1:00 pm, a partir del 15 de mayo del 2019, hasta que cumpla un año de edad, exhortándole a la servidora que el ingreso a la jornada laboral, no tiene tolerancia y la tardanza será considerada inasistencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e inasistencias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CP. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos